

**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CUCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
Formato Decreto		Página 1 de 5

DECRETO No. 0026 del 28 ENE 2026

"POR LA CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 148 del Acuerdo 047 de 2025, se entiende por modificación al presupuesto las adiciones, traslados (créditos y Contracreditos) y reducciones presupuestales correspondientes a los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Así mismo, en concordancia con el Artículo 149 del Acuerdo 047 de 2025, los traslados presupuestales contenidos en el anexo del Decreto de Liquidación que conserven la destinación definida por el Concejo Municipal y que no modifiquen, en cada sección presupuestal, el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se efectuarán mediante Decreto expedido por el Alcalde y el Secretario de Hacienda.

Que, LA SECRETARÍA DE EDUCACION, requiere el fortalecimiento del proyecto BPIN 2024540010190 "Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de San José De Cúcuta" tiene como propósito:

La Secretaría de Educación requiere fortalecer el proyecto denominado "Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de San José de Cúcuta", el cual surge de la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo hasta la finalización del calendario académico. Lo anterior permite a la entidad cumplir con su misión institucional y asegurar el acceso efectivo a la educación de la población estudiantil en los distintos sectores del municipio de San José de Cúcuta.

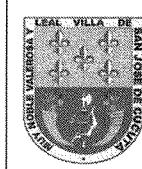
En este sentido, el fortalecimiento del proyecto facilita que la comunidad educativa acceda a la oferta educativa definida por la Secretaría de Educación Municipal, contribuyendo al cumplimiento de las metas de matrícula y al desarrollo adecuado de los compromisos y condiciones contractuales establecidos.

Desde la óptica jurídica, el traslado presupuestal del proyecto "Aportes al pago de nómina del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en las instituciones oficiales del municipio de San José de Cúcuta" al proyecto "Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de San José de Cúcuta" se encuentra legalmente sustentado en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula la gestión presupuestal y la garantía del derecho fundamental a la educación.

Es así como, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuya prestación es obligatoria para el Estado, quien debe garantizar su acceso, permanencia y continuidad. En este sentido, la Administración Municipal de San José de Cúcuta, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio educativo a la población estudiantil.

La Ley 715 de 2001, en sus artículos 6 y 7, asigna a los municipios certificados la competencia de organizar, administrar y garantizar la prestación del servicio educativo, incluyendo la posibilidad de acudir a mecanismos de contratación del servicio educativo cuando la oferta oficial resulte insuficiente para atender la demanda.

4



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:
04

Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 2 de 5

Así mismo, el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 autoriza expresamente la contratación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro o particulares, como una alternativa válida para garantizar el acceso al servicio educativo oficial, asegurando criterios de eficiencia, calidad y cobertura.

En este orden de ideas tenemos que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.3.5.1. señala: Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico Que, la contratación del servicio educativo permite ampliar la capacidad del sector oficial, y esta manera hacer presencia Institucional en todas las comunas, principalmente las de mayor marginalidad, es por eso por lo que, a través de las confesiones religiosas bajo la modalidad de Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, podemos lograr esta meta propuesta.

Para el logro de las metas de calidad educativa, propuestas en la Ley 1753 de 2015, se considera necesaria la participación de los establecimientos educativos no oficiales que cuentan con la categoría A+ y de las instituciones de educación superior oficiales que actualmente prestan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y/o media, con excelentes criterios de calidad, como multiplicadores de los esfuerzos que realiza la Nación en el cumplimiento de dichas metas.

El Decreto 030 de 2017, " por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales" permite la contratación de los servicios educativos en las condiciones señaladas en el Artículo 1 Adición al artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1075 de 2015.

Al tenor de la Ley 715 de 2001, a las ETC, les corresponde garantizar la adecuada prestación del servicio público educativo en su jurisdicción y en materia de Educación, solamente si se demuestra insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial, permitiendo contratar la prestación del servicio, sin dejar de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales; así las cosas, una vez construido dicho documento se pudo verificar que para las siguientes vigencias se requiere adelantar procesos de contratación del servicio público educativo en el Municipio de San José de Cúcuta, toda vez que el proceso de ampliación de planta no esta autorización por el MEN.

Desde el punto de vista presupuestal, el traslado se ajusta a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), particularmente en lo referente al principio de flexibilidad presupuestal, el cual permite realizar modificaciones al presupuesto siempre que no se altere el monto total aprobado y se conserve la destinación sectorial de los recursos.

Adicionalmente, el traslado presupuestal responde a los principios de eficiencia, economía y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 489 de 1998, en la medida en que permite reorientar recursos hacia un proyecto prioritario para garantizar la prestación efectiva del servicio educativo.

Finalmente, el traslado se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio educativo, prevenir riesgos de desescolarización y dar cumplimiento a las metas de cobertura establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, el traslado presupuestal propuesto resulta jurídicamente viable, legalmente procedente y constitucionalmente necesario.

Que, en concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

4



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:
04

Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 3 de 5

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 27 del mes de Enero de 2026.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 27 de Enero de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-004421 del 2026 para respaldar el presente decreto.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 27 de Enero de 2026, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracreditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2026, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracrédito
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 3.565.000.000,00
Fuente 1:	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.565.000.000,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 3.565.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 3.565.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010193	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en las instituciones oficiales del municipio de San José De Cúcuta	\$ 3.565.000.000,00
TOTAL			\$ 3.565.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 3.565.000.000,00

f

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 4 de 5

Fuente 1:	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.565.000.000,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 3.565.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 3.565.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010190	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 3.565.000.000,00
TOTAL			\$ 3.565.000.000,00

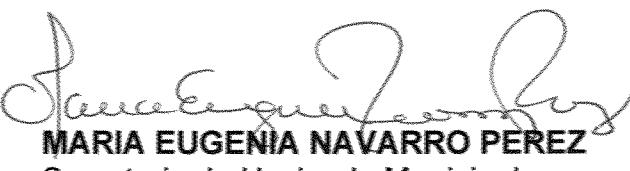
ARTÍCULO TERCERO: Realizar los Créditos y Contracreditos en la plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal

20240108 - 01 -


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Biernan Suarez Martínez – Secretario General
 Revisó: Clara Paola Aguilar – Asesora
 Revisó: Ledys Susana Sánchez– Subsecretaría Financiera y Gestión Presupuestal
 Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 5 de 5

ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracrédito
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 3.565.000.000,00
Fuente 1:	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.565.000.000,00
Atributo:	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.565.000.000,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 3.565.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 3.565.000.000,00
Dependencia:	10	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 3.565.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010193	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en las instituciones oficiales del municipio de San José De Cúcuta	\$ 3.565.000.000,00
Producto 1:	2201071	Servicio educativo	\$ 3.565.000.000,00
CCPET:	2.3.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico - Personal docente	\$ 3.565.000.000,00
TOTAL			\$ 3.565.000.000,00

ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 3.565.000.000,00
Fuente 1:	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.565.000.000,00
Atributo:	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.565.000.000,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 3.565.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 3.565.000.000,00
Dependencia:	10	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 3.565.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010190	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 3.565.000.000,00
Producto 1:	2201071	Servicio educativo	\$ 3.565.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 3.565.000.000,00
TOTAL			\$ 3.565.000.000,00